

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social y de Infraestructura de la Provincia de La Rioja, representada en este Acto por la Señora Ministra de Desarrollo Social **Prof. Griselda Noemí Herrera** y el Ministro de Infraestructura **Ing. Juan Ramón Velardez**, celebrado en la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja a 26 días del mes de septiembre del año 2017.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

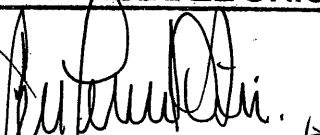
L E Y N° 10.013.-

FIRMADO:

DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

INTERINSTITUCIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado por su ministra **Prof. Griselda Noemí Herrera**, DNI N° 16.148.299 y el **Ministerio de Infraestructura**, representado en este Acto por su Ministro **Ing. Juan Ramón Velardez**, DNI N° 25.425.035, en el marco de Cooperación Institucional inherente a cada uno de los Ministerios, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto;

EXPONEN:

Que es criterio de ambos Ministerios mencionados en el epígrafe del presente Acuerdo con el fin de determinar los objetivos gubernamentales, las políticas y estrategias de gestión y las acciones concurrentes para llevar a cabo y cumplimentar estos objetivos.

Que el Compromiso Social entendido como una modalidad de gestión, tiende a administrar los impactos que produce una actividad y provee de un marco propicio para que la relación entre los actores de la Función Ejecutiva Provincial a través de sus políticas públicas, cobre relevancia para la sociedad en general.

Que en el marco de estas acciones ejecutivas el Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Infraestructura implementarán una planificación de actividades que redundarán en beneficio para ambos Ministerios.

Que la participación conjunta entre ambos Ministerios, permite articular líneas de acción vinculadas a la responsabilidad social llevando a cabo una plataforma laboral de trabajo en cumplimiento de las políticas de Estado estimuladas por la Función Ejecutiva Provincial y el desarrollo de la Responsabilidad Social.

Por lo tanto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO Y NATURALEZA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo se firma en el marco de las acciones inherentes al Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Infraestructura que se constituyen en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial de la provincia de La Rioja con el objeto de acordar los alcances de cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a sus competencias.-

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACCIONES DE COOPERACIÓN

Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Infraestructura acuerdan, sin excluir otras posibilidades, la prestación voluntaria y recíproca de cooperación en todos aquellos aspectos, que posibiliten el desarrollo y ejecución de las acciones sobre políticas públicas a ser ejecutadas por ambas instituciones.-

10.013

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

TERCERA: ACTAS COMPLEMENTARIAS, ANEXOS Y/O CONVENIOS SINGULARIZADOS

Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar, en relación a sus aspectos concretos y específicos, serán acordados mediante Actas Complementarias, Anexos o Convenios Singularizados al presente Acuerdo, donde quedarán contempladas las actuaciones que se llevaron a cabo.-

CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN

El presente Acuerdo no tiene una duración predeterminada, dado que por sus características continuará vigente mientras las actividades comunes estén activas.-

QUINTA: Ambas partes dejan expresa constancia de que los compromisos establecidos en el presente compromiso, en modo alguno, implican disminución o pérdida de las atribuciones o competencias propias de cada una de ellas, quedando suficientemente acreditado que cada una de ellas conserva su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios.-

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los 26 días del mes de septiembre de 2017.-

PROF. GRISELDA NOEMÍ HERRERA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ING. JUAN RAMÓN VELARDEZ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

2017 – Bicentenario del Cruce de Los Andes. Expedición Zelada Dávila – Ley N° 9.949